NOTA DNC N°10466/2020

Asunción,15 de junio de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	379657
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Servicio de Transporte de Valores - Plurianual.
Entidad	Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal
UOC/UEP	Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal
Características Especiales	☐Abastecimiento Simultaneo ☐Ad Referéndum ☐Agricultura Familiar ☐Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐Compra Estratégica ☒Contrato Abierto ☐FONACIDE ☐Merienda/Desayuno Escolar ☒Plurianual ☐Producción Nacional ☐Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1. En la sección de Condiciones Contractuales ï 11. Porcentaje de Multa, indican: ***ñé*** *por cada día hábil de atraso****é ò*** sin embargo, en el PBC estándar, establece: ***ñé*** *por cada día de atraso****é ò***

2. Recordamos que la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.

3. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que, la

realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.

4. Recordamos que, la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos de los precios referenciales obtenidos y establecidos, así como del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria. Así mismo, es la convocante la responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios ofertados y adjudicados.

Consideraciones Normativas

1. Resolución DNCP Nº 1977/2020.
2. Artículo N° 28, 30, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.
3. Artículo N° 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.
4. Resolución DNCP N° 1890/20.

.

Verificador:CCastillo
Carlos Castillo ï ccastillo@dncp.gov.py